



Se considera que como uso indebido del servicio la realización de las siguientes conductas, las cuales están prohibidas y podrán ser sancionadas con la suspensión temporal o el corte definitivo de los servicios:

- Hacer uso fraudulento del servicio.
- Efectuar directamente o a través de terceros modificación, alteración o cambio en la planta externa de la empresa operadora.
- Extender el servicio contratado fuera del domicilio, salvo lo dispuesto en el artículo 69° del TUO de las Condiciones de Uso.
- Otras casuísticas autorizadas por el OSIPTEL, dentro de las que se encuentran:

TIPO USO INDEBIDO	CASO
Fraude por desvío de interconexión	Bypass, Arbitraje
Uso diferente al contratado	Reventa del Servicio
Uso diferente al contratado	Uso comercial de un servicio residencial
A nivel de red	Enmascaramiento de llamadas
	Extensión de Red
Comunicaciones con contenido fraudulento	SMS
Fraude por transferencias de saldos no consentidas	Recibir o transferir saldos desde las cuentas personales de los usuarios con fines defraudatorios